



## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El reglamento orgánico funcional, que actualmente rige en el GADM del cantón Quevedo, fue aprobado por el I. Concejo Cantonal, en sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el veinte y ocho de julio del dos mil cinco y dieciséis de septiembre del dos mil cinco, en primero y segundo debate, respectivamente, el mismo que se publicó en el Registro Oficial N. 236, del 24 de marzo del 2006. Fundamentado en las facultades y competencias contenidas en la Constitución y leyes de esa fecha. En la actualidad, a través de la Asamblea Constituyente en el año 2008, se expidió un nuevo marco Constitucional, texto que entró en vigencia mediante publicación en el Registro Oficial N. 449, del 20 de Octubre del 2008, en cuyo Art. 264, manifiesta sobre las Competencias exclusivas de los GAD's.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Quevedo, al contar con un Reglamento Orgánico Funcional que no se encuentra actualizado a las competencias y necesidades acorde con el nuevo ordenamiento jurídico y ante múltiples observaciones y recomendaciones de la Contraloría General del Estado, para que se actualice dicha normativa, ha trabajado en la construcción de un nuevo Orgánico Funcional pero esta vez por procesos, como lo recomienda la norma respectiva.

El Concejo Municipal del GADM del cantón Quevedo, en sesión ordinaria celebrada el 02 de febrero del año 2016, conoció, el texto del nuevo Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GADM del cantón Quevedo; y, con fecha 15 de Agosto del 2016, se expidió la Resolución N. 004-2016-GADMQ, suscrita por la Máxima Autoridad Administrativa, mediante la cual se Aprueba dicho Reglamento.

La Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública sobre la gestión por procesos indica lo siguiente: "Los órganos y entes públicos orientarán sus actividades al desarrollo de una estrategia en términos de procesos, basada en datos y evidencias, definiendo objetivos, metas y compromisos a alcanzar. La adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la Administración Pública orientada al servicio público y para resultados. La implementación de la gestión por procesos, en el marco de una gestión orientada a resultados, constituye un elemento central de un sistema de gestión moderno, creando o agregando valor para los ciudadanos, personas, grupos, entidades, empresas o destinatarios de los bienes y servicios y contribuyendo a alcanzar los resultados esperados.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Quevedo, siendo una entidad jurídica de Derecho Público, con autonomía política, administrativa y financiera, está obligado a cumplir los preceptos constitucionales y legales vigentes en el país promoviendo una real participación del pueblo en todos los aspectos de la gestión municipal.



## **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON QUEVEDO**

### **CONSIDERANDO**

**Que**, la Constitución de la República de Ecuador, en sus Arts. 238 y 240, señalan que los Gobiernos Autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, así como también determinan que tendrán facultades legislativas.

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que es deber de las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, sus servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que**, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, en el Art. 277, de la Constitución de la República, encontramos la disposición que para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: Num. 1 "Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza"; y, Num. 4, "Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos".

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el Art. 7 determina que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los Consejos Regionales y Provinciales, Concejos Metropolitanos y Municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

**Que**, en el Art. 57, Literal a), del COOTAD, dispone que le corresponde al Concejo Municipal: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, literal f), "Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal".

**Que**, en el Art. 338, del Ibídem, expresa sobre la Estructura administrativa, "Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno....".

**Que**, es necesario, para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quevedo, adecuar su estructura orgánica administrativa, al marco jurídico vigente,



para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias exclusivas, tanto las determinadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y las que le asigne el Consejo Nacional de Competencias, como concurrentes, adicionales y/o residuales, o las delegadas por otros niveles de gobierno, bajo los principios de: eficiencia, eficacia, solidaridad, participación, articulación intergubernamental, subsidiariedad, complementariedad y transparencia.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD;

### **EXPIDE:**

### **La "ORDENANZA DEROGATORIA AL REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON QUEVEDO".**

**Artículo Único.-** Deróguese la Ordenanza que contiene el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Municipal del Cantón Quevedo, que fue aprobado en sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el veintiocho de julio del dos mil cinco y dieciséis de septiembre del dos mil cinco, en primero y segundo debate, respectivamente, el mismo que se publicó en el Registro Oficial N. 236, del 24 de marzo del 2006; y, toda Ordenanza o Resolución que contravenga a lo dispuesto a la Resolución administrativa N. 004-2016-GADMQ, que se haya emitido con anterioridad a la presente Ordenanza.

### **DISPOSICION FINAL**

La presente ordenanza entrará en vigencia, a partir de su Aprobación por el Pleno del Concejo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y/o página WEB Institucional.

Dado en la sala de sesiones del salón Simón Bolívar, en la Ciudadela Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quevedo, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Ing. Jorge Domínguez López  
**ALCALDE DE QUEVEDO**

Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**CERTIFICO:** Que la presente **ORDENANZA DEROGATORIA AL REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON QUEVEDO**", que antecede fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Quevedo, en sesiones ordinarias de agosto 30 y septiembre 6 del dos mil dieciséis, en primer y segundo debate respetivamente, de conformidad con lo que establece el



Art.322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la remito al señor Alcalde para su sanción.

Quevedo, 8 de septiembre del 2016

Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**VISTOS:** En uso de la facultad que me conceden los Arts.322, inciso quinto y 324, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, declaro sancionada **LA ORDENANZA DEROGATORIA AL REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON QUEVEDO**", por estar de acuerdo con las normas vigentes y dispongo su publicación.

Quevedo, septiembre 9 del 2016.

Ing. Jorge Domínguez López  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE QUEVEDO**

**SECRETARIA DEL CONCEJO.-** Sancionó, firmó y ordenó la promulgación de **LA ORDENANZA DEROGATORIA AL REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON QUEVEDO**", el Ing. Jorge Domínguez López, Alcalde del cantón Quevedo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis- Lo certifico.

Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**